



LA DEFENSA Y LOS CAMBIOS DE PARADIGMAS DEL SIGLO XXI

por Fabián Brown

La Guerra Fría había llevado el conflicto interestatal al límite de exponer al mundo a un holocausto nuclear. Los bloques enfrentados nunca llegaron a una disputa formal sino que libraron contiendas periféricas, algunas de ellas consideradas de carácter asimétrico, como Vietnam y la invasión soviética a Afganistán, donde una potencia tecnológicamente avanzada confrontó contra un adversario que eludió el choque y obtuvo importantes logros mediante acciones de desgaste.

Con el fin del enfrentamiento este-oeste y la consecuente desarticulación del Pacto de Varsovia y el desmembramiento de la URSS, a pesar de las recurrentes intervenciones de Estados Unidos y sus aliados en distintas partes del mundo, se evidencia un cambio de paradigma en la naturaleza de los conflictos, una metamorfosis de la violencia, en la que comenzaron a predominar enfrentamientos intraestatales por causas religiosas, étnicas, culturales, sociales y económicas.

A su vez, las guerras de Irak y Afganistán, más la sugestiva rebelión de la llamada «Primavera Árabe» evidencian particularidades que requieren de una profunda reflexión teórica sobre la evolución del arte de la guerra. El enfrentamiento de entidades estatales contra otro tipo de organizaciones (alguna de ellas sin base territorial reconocida), la tendencia en los Estados centrales a la tercerización del uso de la fuerza o la llamada violencia delegada, la ciberguerra, los efectos de los cambios climáticos traducidos en migraciones masivas o problemas de acceso a recursos básicos, son cuestiones a las cuales los Estados deberán dar respuestas y, en algunos casos por su magnitud, podrán requerir del empleo militar, fundamentalmente en ayuda humanitaria.

Los Estados han intentado diversas respuestas a los desafíos que se les plantean. Suramérica no ha sido una excepción, algunos países enfrentaron con sus fuerzas armadas una lucha abierta contra el crimen organizado u organizaciones armadas, mientras que otros las emplearon únicamente en operaciones de mantenimiento de la paz en el marco de Naciones Unidas, en apoyo limitado a operaciones de seguridad interior y en un creciente empleo cooperativo a nivel regional, en situaciones de catástrofe cada vez más frecuentes como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, incendios, pandemias y otras. También existieron conflictos interestatales y situaciones de tensión entre países de la región.

El cambio de paradigma en el empleo de la violencia conllevó un uso de la fuerza de menor intensidad de los que caracterizaron a las guerras mundiales del siglo XX, como consecuencia la supervivencia misma de la entidad política dejó de estar en juego. Esta realidad fue imponiendo cambios en los sistemas de armas y en la metodología de planeamiento estratégico que dejaron de formularse en términos de hipótesis de conflictos por el de desarrollo de las capacidades necesarias para cumplir posibles misiones en un escenario signado por la incertidumbre.

LA ARGENTINA Y LA CUESTIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

La última dictadura militar llevó a un límite las contradicciones de las Fuerzas Armadas con su mismo origen y razón de ser. El pensamiento y la obra desarrollada en la primera mitad del siglo XX por Perón, Mosconi, Savio,



Baldrich, Dellepiane, Pistarini y otros, que las impulsaron a ser protagonistas de un modelo industrial e inclusivo de país, fue barrido por el apoyo irrestricto de las mismas al modelo planteado por José Martínez de Hoz que comenzó a transformar un país productivo en uno de matriz financiera, en el marco de una represión ilegal inédita que costó miles de muertos al país.

Finalmente, la derrota en la guerra de Malvinas puso fin a una representación social sobre lo militar que había perdurado por más de cincuenta años.

La política de defensa, en gran medida, fue víctima de los mismos vaivenes que caracterizaron al papel de las Fuerzas Armadas, en principio un exacerbado militarismo que la subordinó a sus intereses sectoriales y, en las últimas décadas, las políticas de defensa de la democracia tuvieron por finalidad afirmar el gobierno civil de las Fuerzas Armadas, pero no permitió abordar equilibradamente la problemática del área, confundiendo dos cuestiones estrechamente relacionadas, control civil de las Fuerzas Armadas con política de defensa.

Durante la primera década de la transición democrática, la cuestión central de los temas de defensa estuvo dada en subordinar definitivamente las Fuerzas Armadas al control civil, poniendo fin a décadas de autonomía militar respecto al resto del Estado y de injerencia en la política nacional a través de recurrentes golpes de Estado que las presentaban ante la sociedad como una clase dirigente alternativa a las autoridades elegidas libremente por el pueblo.

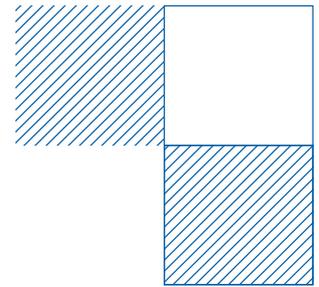
En esta tarea, la definición y precisión conceptual acerca de los problemas de seguridad interior y defensa nacional fue prioritaria para los primeros gobiernos democráticos, a fin de generar un marco normativo que permitiera crear las condiciones necesarias para subordinar al instrumento militar, definitivamente, al orden constitucional.

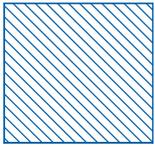
Esta tarea se desarrolló en escenarios complejos, condicionada por factores como las profundas crisis económicas, las rebeliones militares entre 1987 y 1990 y el ataque terrorista al cuartel de La Tablada en enero de 1989. En este escenario fueron sancionadas: la Ley de Defensa Nacional (1988) y la de Seguridad Interior (1991). Este marco jurídico se completa en 2001 con la sanción de la Ley de Inteligencia Nacional, que especificó claramente la prohibición de realizar inteligencia en el ámbito interno a las Fuerzas Armadas.

Estas leyes crearon un marco conceptual dentro del Estado que distingue y especifica claramente la diferencia entre el ámbito de la defensa y el de la seguridad interior. La Defensa Nacional se define como:

...la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo.

Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes... (art. 2°, Ley n.° 23 554).





Por Seguridad Interior se entiende:

...la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional...

Implica:

el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la nación a fin de alcanzar los objetivos del artículo 2 ... y tiene como ... ámbito espacial ... el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales y su espacio aéreo... (arts. 2°, 3° y 4° de la Ley n.º 24 059).

La Ley de Seguridad Interior también prevé distintos empleos de las Fuerzas Armadas en este ámbito. En primer lugar, le asigna al instrumento militar la obligación primaria en la recuperación de un cuartel víctima de un ataque. En otro artículo, contempla el apoyo de las Fuerzas Armadas a las operaciones de Seguridad Interior con la afectación de sus servicios y elementos de ingenieros y comunicaciones. Finalmente, el artículo 31 reglamenta la atribución constitucional del presidente de la nación de disponer el empleo de las Fuerzas Armadas (Fernández de Kirchner, 10-jul-2012). En aquellos casos excepcionales en los cuales las fuerzas de seguridad y policiales fueran superadas por el grado de violencia y, previa declaración del estado de sitio por parte del Congreso de la Nación.

Tal como puede concluirse, las bases jurídicas para articular un sistema de seguridad nacional están sentadas sobre el principio de una clara distinción entre los problemas de defensa y los de seguridad interior, asignando las fuerzas pertinentes a cada ámbito y creando los instrumentos para su articulación en el Consejo de Defensa Nacional (CODENA) y el Consejo de Seguridad Interior (COSEI).

En este sentido el Estado dispone, a través de la Ley de Seguridad Interior, del criterio de racionalidad y proporcionalidad del empleo de fuerza de acuerdo al grado de amenaza. También la Ley de Seguridad Interior establece los ámbitos de coordinación con la Defensa Nacional, mediante la participación del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto como miembros no permanentes del COSEI y la formación de un Comité de Crisis, cuando se lo considere necesario. Lamentablemente, estos mecanismos previstos nunca se pusieron en marcha para enfrentar situaciones de crisis, como por ejemplo los ataques terroristas a la embajada del Estado Israel y de la AMIA, la mutual de la comunidad judía en la Argentina.

La Ley de Defensa se reglamentó recién en el 2006 y los artículos de la Ley n.º 24 549 relativos al empleo de las Fuerzas Armadas aún no lo están, siendo una inmejorable oportunidad para reflexionar acerca de los posibles vacíos o nuevas necesidades que, sin eludir el espíritu de las leyes, permitan su actualización frente a las actuales demandas sociales.

LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DEFENSA NACIONAL Y RESOLUCIONES MINISTERIALES DE LA ÚLTIMA DÉCADA

Si bien la Ley de Defensa asignaba una misión principal al instrumento militar, este desarrollaba, tradicionalmente, tareas que no estaban debidamente precisadas, como las vinculadas al desarrollo científico tecnológico y al apoyo a la comunidad. Desde principios de los años noventa, las Fuerzas Armadas comenzaron a participar de manera masiva en organizaciones militares de paz, bajo el ámbito de Naciones Unidas, tarea que tampoco estaba contemplada, y que desató una polémica respecto a cómo afectaban las «misiones subsidiarias» la preparación para su función esencial.

La Ley n.º 24 948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, en su artículo 6.º brindó bases legales a estas misiones subsidiarias de las referidas Fuerzas, al establecer que:

La reestructuración considerará el empleo del instrumento militar propio en las siguientes modalidades: operaciones convencionales en defensa de los intereses vitales de la nación. Operaciones en el marco de las Naciones Unidas. Operaciones en apoyo de la seguridad, encuadradas en la Ley 24 059. Operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos...

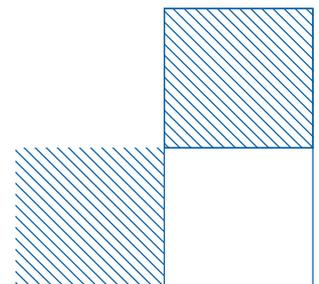
También estableció en su artículo séptimo, que:

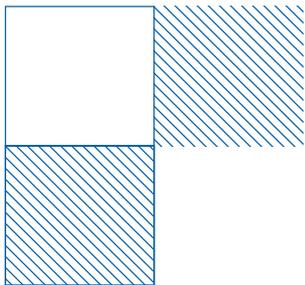
Los niveles de conducción estratégica y de planeamiento analizarán, a nivel internacional el probable desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur, a los efectos de considerar en la reestructuración de las Fuerzas Armadas los requerimientos que de dichos acuerdos pudieran surgir.

Al reglamentarse la Ley de Defensa Nacional, se especificó con mayor precisión su misión principal, restringiéndose al concepto de agresiones externas de origen estatal, con lo cual el debate referido a amenazas de carácter global como terrorismo internacional y el crimen organizado quedó fuera del ámbito de la defensa. También se determinaron nuevas misiones al Estado Mayor Conjunto y el alcance de las funciones de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas, cuya responsabilidad reside en el adiestramiento, alistamiento y sostén de los respectivos instrumentos.

DECRETO 1691/2006 - APRUEBA LA DIRECTIVA SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Meses más tarde, un nuevo decreto definía con mayor amplitud las misiones subsidiarias, señalando que su ejecución no podía afectar la capacidad para desarrollar la misión esencial, reglamentándose las siguientes actividades:





- Las operaciones de paz realizadas bajo el mandato de Naciones Unidas.
- Las operaciones de seguridad interior determinadas por la Ley 24 549, aclarando que dicha previsión no puede incidir en su doctrina, organización, equipamiento y capacitación.
- Las tareas de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.
- La participación de las Fuerzas Armadas en la construcción de un sistema de seguridad regional.

EL GOBIERNO CIVIL DE LA DEFENSA

Como se ha desarrollado en el punto anterior, el marco legal instituido por los consecutivos gobiernos democráticos permitió crear un marco jurídico adecuado para insertar a las Fuerzas Armadas en la estructura del Estado a través de una red de interrelaciones dónde, a través de los tres poderes, se ejerce un control integral del instrumento militar.

A su vez, se llevaron a cabo cambios estructurales en el sistema de incorporación, pasando del servicio militar obligatorio al voluntario, el pleno ingreso de la mujer a sus filas (ciclo que se cerró con su alta a las armas de combate cercano en el año 2013). El Ministerio de Defensa fue desarrollando una mayor injerencia en materia de administración de personal y logística, como también en educación, problemas de género y derechos humanos. Hoy, se puede afirmar que la Argentina posee una experiencia importante en materia de relaciones civiles-militares y esto es considerado un importante indicador de democratización de un Estado.

En el ámbito de la educación, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1999) había establecido que el sistema académico de la educación militar debía ser parte del sistema educativo nacional y, por lo tanto, sus planes de estudio debieron ajustarse al marco legal pertinente, ya sea la Ley de Educación Superior para los niveles universitarios o la Ley Federal de Educación para el secundario.

Si bien en las Fuerzas Armadas la necesidad de proporcionar un estándar universitario a la formación de oficiales data de principios de la década de 1990, la dependencia del Ministerio de Educación de la Nación le permitió a los institutos universitarios militares insertarse en el sistema universitario nacional y lograr una mejor adecuación gracias a las evaluaciones de las que ha sido objeto por parte del Ministerio de Educación que les permitieron, progresivamente, desarrollar los instrumentos educativos propios del nivel superior.

Hoy, los institutos universitarios de las Fuerzas Armadas están integrados por unidades académicas de formación de oficiales, ya con más de veinte años de experiencia, en los que se imparten carreras específicas de su ámbito profesional. Las escuelas de guerra se han transformado en institutos de posgrado, abiertos al ámbito civil y la Escuela Superior de Guerra Conjunta permite integrar los conocimientos específicos en la acción militar conjunta. También, las escuelas de suboficiales otorgan títulos de grado, siendo este el ámbito de las Fuerzas Armadas que mayor transformación ha producido desde el retorno a la democracia.

En el año 2014, se sancionó una ley que establece la creación de la Universidad de la Defensa Nacional que, si bien se reglamentó aún se encuentra en proceso de instrumentación y, en un futuro, los institutos universitarios militares se asimilarán a la misma como facultades.

LA DEFENSA NACIONAL EN EL SIGLO XXI

Como se ha expresado, las cuestiones relativas a la Defensa Nacional prácticamente fueron sinónimo de relaciones civiles militares y, si bien en este campo se han alcanzado logros fundamentales, también es cierto que la política debe recuperar una visión integral del pensamiento estratégico del Estado.

Este problema es una cuestión compleja, que refiere a un proyecto de país que, desde la década de los años setenta, más precisamente a partir de la última dictadura militar, sienta las bases de un ciclo económico que comienza a desindustrializar el aparato productivo poniendo la mayor relevancia en la renta financiera. La consecuencia fue un achicamiento de las capacidades regulatorias del Estado, desinversión en infraestructura territorial en transporte y energía y un proceso de tercerización en todos los sectores de actividad económica. Las Fuerzas Armadas fueron una parte más de este proceso que imposibilitó una modernización adecuada de su equipamiento.

Como define la Ley de Defensa Nacional, esta tiene por finalidad: «... garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes».

La razón de ser de las Fuerzas Armadas es estar en condiciones de defender al país de una agresión externa. Toda su doctrina, sistema educativo y equipamiento responde a esta finalidad que hace del instrumento militar una organización vertical, disciplinada y con capacidad de ejecución, es por esto que son convocadas por el Estado para contribuir a aportar soluciones ante otro tipo de demandas, como el papel histórico que cumplió en contribución al desarrollo científico, tecnológico y productivo o el apoyo ante catástrofes y emergencias.

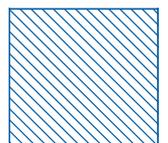
La Dra. Cristina Fernández de Kirchner, durante su mandato presidencial, sostuvo en referencia a los temas de defensa que:

... es un mundo difícil, un mundo complejo, un mundo en el que vamos a ver escenarios tal vez impensables, en no mucho tiempo más, que nos obligará a todos los argentinos —vuelvo a reiterar vistamos o no uniformes— a poner lo mejor de nosotros mismos para que nuestro país pueda sortear como lo ha venido haciendo con éxito las severísimas dificultades y restricciones que nos está imponiendo el mundo exterior. Ese mundo que nos fue exhibido a todos los argentinos como un modelo a seguir (Fernández de Kirchner, 10-jul-2012).

ESPACIOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Desde su surgimiento como Estado independiente, la Argentina por su posición geográfica, interactúa en espacios estratégicos que, dada la naturaleza política de las relaciones entre las naciones, son percibidos con distinta significación en diferentes períodos históricos.

El primer espacio estratégico de pertenencia es el suramericano, un ámbito que es parte de un mito fundacional común a las naciones hispanoamericanas,





desde la primera mitad del siglo XX, Brasil plenamente se ha unido al sueño de una Patria Grande que inserte a la región como gran actor internacional.

Muchos fueron los intentos y muchas las frustraciones por alcanzar acuerdos de integración. Uno de los más sentidos en nuestra historia fue el que se intentó junto a Brasil y Chile en 1953, conocido como el Tratado del ABC, que fracasó por las presiones que obligaron a renunciar al presidente Getulio Vargas.

A fines de los años sesenta, se creó la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y, pocos años después la Comunidad del Caribe, que junto a numerosos tratados de cooperación comercial sirvieron de precursores a la construcción de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que son junto a la Organización de Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas, los ámbitos de relaciones internacionales más importantes en los que participa la Argentina.

Uno de los antecedentes fundamentales de la construcción de un mercado común suramericano en los que participó la Argentina es el Mercosur, creado por el Tratado de Asunción, marzo de 1991, firmado con Brasil, Paraguay y Uruguay, un bloque subregional que estableció la libre circulación de bienes, factores productivos y servicios, el establecimiento de un arancel externo común, una política comercial equitativa y coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales. Años más tarde, se fueron asociando Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela, mientras que México participa como observador.

Este espacio económico, también realizó significativos avances en crear las bases de una zona de paz suramericana. Argentina y Chile resolvieron todos los diferendos limítrofes en la década de los 90. A su vez, Chile, Brasil y Argentina firmaron en 1991 el Compromiso de Mendoza, por el cual acordaron la no proliferación de armas químicas en la región.

En la ciudad de Guadalajara en 1991 las repúblicas de Argentina y la Federativa del Brasil firmaron un acuerdo para el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear. Este acuerdo estableció un organismo denominado «Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares» (ABACC), cuya misión fundamental consiste en la aplicación del «Sistema común de contabilidad y control de materiales nucleares» con la finalidad de verificar que dichos materiales no sean desviados hacia la fabricación de armas u otros dispositivos nucleares explosivos.

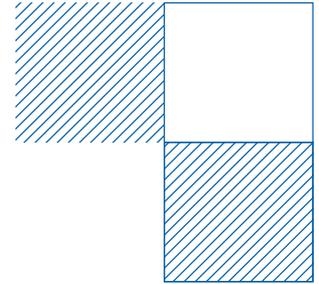
Más tarde, ambos países acordaron al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de salvaguardias totales. Por este acuerdo, el OIEA se compromete a aplicar salvaguardias en ambos países a todos los materiales nucleares en todas las actividades nucleares de Argentina y Brasil, tomando como base al «Sistema común de contabilidad y control de materiales nucleares».

En la actualidad, Suramérica se halla ante una situación inédita en su historia, conformando por primera vez un espacio regional institucionalizado por la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), un proceso de integración que comenzó a articularse en el año 2004 como Comunidad Sudamericana de Naciones, la cual cambió su nombre a su actual denominación en el año 2008.

Las doce naciones suramericanas que lo integran fijaron como objetivo:



... construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados (Unasur, 23 de mayo de 2008).



Ese mismo año 2008, la UNASUR creó el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) que reúne a todos los ministros del área que busca preservar a la región como zona de paz y generar medidas de creciente cooperación militar entre los Estados. Un año más tarde, el CDS creó el Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED) con el objeto de «generar un pensamiento estratégico a nivel regional, que coadyuve a la coordinación y la armonización en materia de políticas de Defensa en Suramérica». En abril del 2015, se inauguró en Quito la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE), que permitirá avanzar en la definición de una base conceptual común a través del estudio de las diferentes percepciones y visiones de cada uno de los países.

El espacio suramericano no se plantea en oposición al ámbito hemisférico, sino como una parte del mismo que posea la capacidad de actuar en bloque a fin de minimizar las asimetrías en la relación con los Estados Unidos. Del mismo modo en el marco de las Naciones Unidas, Argentina, como país soberano, participa en misiones de paz, con observadores y otras formas de contribución al mantenimiento de la paz en diferentes escenarios conflictivos del planeta.

La tabla que a continuación se presenta permite visualizar los mecanismos regionales y hemisféricos en los que participa el país en materia de defensa:

Mecanismos multilaterales regionales en materia de defensa que registran participación argentina	Países miembro
El Consejo de Defensa Suramericano.	Los doce países suramericanos.
La Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ).	Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay. Observadores: Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Rusia.
El mecanismo de concertación de los países latinoamericanos con presencia en la Misión de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) conocido como «2 x 9».	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay.
La Comisión de Trabajo creada por la Declaración de Asunción (Asunción del Paraguay, 15 de enero de 2009).	Argentina, Bolivia, Ecuador y Paraguay.
Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.	Estados miembros de la Organización de Estados Americanos.

Fuente: Ministerio de Defensa (2015).

ACUERDOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA



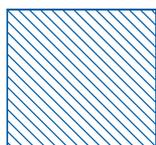
Fuente: Ministerio de Defensa (2015).

BASES MILITARES EXTRAREGIONALES EN SURAMÉRICA

En el año 2009, a pedido de la República de Colombia, se reunió en la ciudad de Bariloche el Consejo de Defensa Suramericano para tratar el acuerdo firmado entre ese país y los Estados Unidos, para asentar efectivos y equipamiento militar en siete bases de las Fuerzas Armadas colombianas, para combatir al terrorismo y el narcotráfico. La medida despertó la inquietud del resto de los países de la región, dándose un debate sobre el derecho soberano de un Estado a tomar las decisiones convenientes a su interés y la amenaza que pueda percibir el resto a la presencia militar de una potencia militar como Estados Unidos.

El proceso de paz abierto recientemente en Colombia y que permitiría poner fin a un conflicto secular en la república hermana, tiene como una de sus condiciones retirar la presencia militar extranjera.

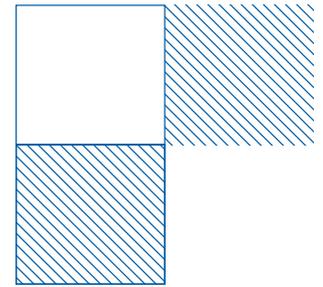
Sin embargo, es necesario reflexionar que la presencia militar de los Estados Unidos, sin dudar que la presencia militar extraregional constituye una preocupación a la seguridad común. Llama la atención que la presencia de Gran Bretaña, como parte de la OTAN en Malvinas, con sus frecuentes demostraciones de fuerza en el Atlántico Sur no conlleven una condena similar de determinadas ONG, más cuando se trata de una disputa territorial que mantiene ese país con la Argentina.



DEFENSA NACIONAL Y RECURSOS NATURALES

Suramérica y dentro de ella la Argentina, tiene importantes desafíos que afrontar sobre su futuro. La región posee más del 27 % de reserva de agua dulce del planeta y solo representa un 6 % de su población. La misma reflexión se puede realizar en recursos pesqueros, agropecuarios, minerales y otros. Como expresaba el general Juan Perón: «somos depositarios de riquezas que algún día el mundo va a demandar» y, por lo tanto, su preservación como parte indivisible de la integridad territorial requiere de pensamiento integral del Estado, que involucra la perspectiva de la defensa no solo de la Argentina sino de la Unasur en su conjunto.

El ministro de Defensa argentino Ing. Agustín Rossi, en la reunión realizada por el Consejo de Defensa Suramericano en junio de 2014, sostuvo: «...que Defensa empieza a trabajar en la preservación de los recursos naturales cuando hay una violación al principio de integridad territorial...» (Rossi, 9-jun-2014).



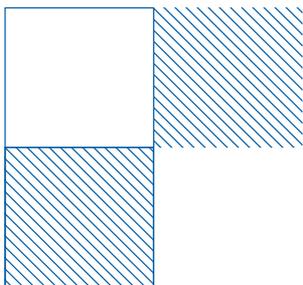
RECURSOS NATURALES Y EL ATLÁNTICO SUR

La Argentina mantiene una disputa territorial con el Reino Unido de Gran Bretaña que incluye las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Además, el sector antártico que reclama el país también es parte de esa controversia, a pesar de encontrarse en suspenso por el Tratado Antártico de 1959. Es decir, el país mantiene un diferendo territorial por un espacio de un millón de kilómetros cuadrados por los cuales se tiene la voluntad de hacer valer los legítimos derechos por medios pacíficos. El año 2014 fue récord de pesca del calamar con licencia británica y, en el año 2015, la Argentina presentó una denuncia internacional contra empresas petroleras que, bajo disposiciones inglesas, comenzaron a perforar pozos «off shore» en el Atlántico Sur, como también por el incremento de fuerzas militares británicas en la zona. La lucha por los recursos está planteada y hay que lograr una política integral que permita a la Argentina posicionarse de la manera más favorable. Se considera esencial continuar profundizado el proceso de integración regional, consustanciando a los países hermanos sobre la importancia de que los recursos naturales del Atlántico Sur y la Antártida deben servir para el desarrollo humano suramericano. De la misma manera, los argentinos debemos internalizar y asumir que los problemas del Amazonas y del Caribe son propios.

El desarrollo humano del litoral marítimo patagónico resulta esencial para efectivizar la presencia argentina en los espacios soberanos que nos corresponden. Para ello, se debe estar en condiciones de impulsar la construcción de una flota pesquera y volver a poseer una marina mercante que exploten nuestros recursos y naveguen nuestros mares. Se requiere de una infraestructura portuaria adecuada y de pasos bioceánicos que integren la economía con Chile y promuevan las economías regionales. El continente debe acercarse a las islas y a la Antártida a partir de su construcción social.

El mapa bicontinental, en definitiva, es parte de una política de defensa integral. Pensar nuestros espacios es pensar el desarrollo humano imprescindible para proyectar una Argentina productiva, inclusiva en lo social, armónicamente articulada en lo territorial, integrada a Suramérica y con alianzas extraregionales que posibiliten el mejor posicionamiento para discutir nuestros intereses y afianzar nuestros derechos.





BIBLIOGRAFÍA

- *Balance Militar de América del Sur 2013 (2013)*, Buenos Aires: Nueva Mayoría.
- Ministerio de Defensa (1988). *Defensa y Recursos Naturales*. Buenos Aires: Min Def.
- ————— (2015). *Libro Blanco de la Defensa 2015*. Buenos Aires: Min Def.
- Ley n.º 23 554, de Defensa Nacional, 1988.
- Ley n.º 24 059, 1991 de Seguridad Interior, 1991.
- Ley n.º 24 948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, 1999.
- Decreto n.º 727/2006, Reglamentación de la Ley n.º 23 554 de Defensa Nacional, 2006.
- Decreto n.º 1691/2006, Aprueba la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas.